



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por PAULA ANDREA AGUDELO CARDENAS en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES, se allega por la parte accionada, el 3 de noviembre de 2021 y a través del correo institucional de este Juzgado, constancia de depósito judicial por valor de \$324.225.

Así mismo, al revisar el software de Títulos Judiciales, se pudo comprobar que la entidad ejecutada constituyó en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, el título No. 413230003772472 en favor de la parte ejecutante por la suma de \$324.255.

Ahora bien, en atención a lo ordenado dentro de audiencia celebrada el 23 de noviembre de 2015 (fls. 160-162), por auto de fecha 24 de noviembre de 2015 se liquidaron las costas procesales, obligación que ascendió a la suma de \$324.255; auto que se encuentra en firme.

Teniendo en cuenta que ahora Colpensiones realizó consignación en suma igual al valor de las costas procesales, lo procedente será la entrega del depósito Judicial No. 413230003772472 a la parte ejecutante, para lo cual se ordena la expedición de la orden de pago respectiva y la terminación del proceso por pago, lo anterior de conformidad con lo indicado en el inciso 2º del artículo 461 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

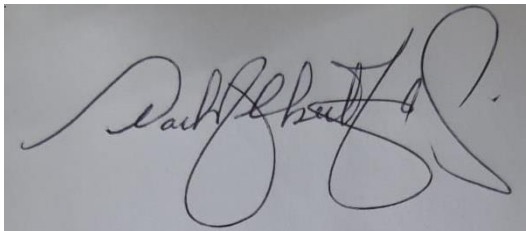
RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación por PAGO del proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por **Paula Andrea Arboleda Cárdenas** en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, se ORDENA la entrega del depósito Judicial No. 413230003772472 por valor de \$324255, para ser entregado a la parte ejecutante a través de su apoderado Judicial Dr. **José Humberto Escobar Naranjo con TP 98.146**, quien cuenta con la facultad expresa de recibir, según documento de folio 01 del expediente.

TERCERO: Entregado el depósito judicial, se ordena el archivo definitivo del expediente, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

Notifíquese.



CARLOS ALBERTO HURTADO PELALEZ
JUEZ (E)

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 091 fijados en la secretaría del despacho, hoy
29 de noviembre de 2021 a las 8:00 a. m.



LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria